

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 076-2019-SUSALUD/S

Mediante Oficio N° 321-2019-SUSALUD/SUP, la Superintendencia Nacional de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 076-2019-SUSALUD/S, publicada en Separata de Normas Legales, en la Edición del 30 de mayo de 2019.

En el tercer párrafo de la parte considerativa de la Resolución

DICE:

Resolución de Superintendencia N° 0118-2019-SUSALUD/S

DEBE DECIR:

Resolución de Superintendencia N° 0118-2018-SUSALUD/S

En el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución

DICE:

Resoluciones de Superintendencia N.ºs 0118-2019-SUSALUD/S

DEBE DECIR:

Resoluciones de Superintendencia N.ºs 0118-2018-SUSALUD/S

En el artículo 3 de la parte resolutive

DICE:

Resoluciones de Superintendencia N.ºs 0118-2019-SUSALUD/S

DEBE DECIR:

Resoluciones de Superintendencia N.ºs 0118-2018-SUSALUD/S



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 076 -2019-SUSALUD/S

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 00001-2019-SUSALUD/CGD de fecha 10 de abril del 2019 y el Informe N° 00380-2019/OGAJ de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, con el fin de coordinar las acciones y medidas para la transformación digital y el despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; en ese sentido, a través de la Resolución de Superintendencia N° 0118-2019-SUSALUD/S de fecha 13 de agosto del 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD); la cual fue modificada con Resolución de Superintendencia N° 018-2019-SUSALUD/S de fecha 01 de febrero del 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban las disposiciones sobre la conformación y funciones del precitado Comité y se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital y sus funciones, en el marco de los lineamientos establecidos en la precitada Resolución Ministerial, dejando sin efecto las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 0118-2019-SUSALUD/S y 018-2019-SUSALUD/S;

Con los vistos del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e);

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y a las facultades conferidas por el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Titular de la entidad o su representante.
- El/la Líder de Gobierno Digital, cargo que desempeñará el/la Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo.
- El/la Secretario (a) General o su representante.
- El/la Jefe (a) del área de Gestión de la información.
- El/la Director(a) de la Oficina General de las Personas.
- El/la Superintendente Adjunto(a) de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- El/la Director (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.



Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Salud, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de SUSALUD, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGCI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad y datos en SUSALUD.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGCI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de SUSALUD.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de SUSALUD.



- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de sus competencias y aquellas concordancias con la materia.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 0118-2019-SUSALUD/S y 018-2019-SUSALUD/S, de fecha 13 de agosto del 2018 y de fecha 01 de febrero del 2019, respectivamente.

Artículo 4.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Salud, presten apoyo al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones que realicen.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Directivos designados en el artículo 1 de la misma y a los demás órganos de SUSALUD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en la página Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de SUSALUD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE